



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril del año dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL-Responsabilidad Civil Contractual-
Demandante	Jaime de Jesús Londoño Villa
Demandada	Coomeva EPS S.A.
Radicado	05001310301520180044200
Providencia	Auto de sustanciación
Instancia	Primera
Decisión	Reconoce personería judicial

Conforme al poder otorgado, se le reconoce personería judicial a la abogada Ximena Paola Murte Infante, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.567.707 y portadora de la T. P. No. 245.836 del C.S. de la Jra., para representar a la entidad llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas “Confianza”, y con las facultades conferidas en el mandato. Artículo 74 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

SOM*

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b40ed31e63b78c04e66db2a22eff23db1b319ec9aa5c18f46218445c10b904**
Documento generado en 28/04/2021 10:52:22 AM